



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 30

Martes 5 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de viajeros por carretera entre Madrid y León, con hijuela o prolongación de Valladolid a Palencia, por el señor director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.), domiciliado en Madrid, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la

Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla, Ceinos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla, Zaratán, Valladolid, Laguna de Duero, Boecillo, Aldeamayor de San Martín, La Pedraja de Portillo, Mojados, Alcazarén, Hornillos, Olmedo, Bocigas, Almenara de Adaja, Puras, Santovenia de Pisuegra, Cabezón, Corcos, Trigueros del Valle, San Martín de Valvení y C. de Santa Marta; Sindicatos de Transportes y a los comités de servicios regulares de la provincia. La continuación se men... er sus itinerarios punto... on los que se solicita y... ardo Salgado Pérez, Pedro... ndez Mateo, Rufino Alonso Ruiz y Narciso Carrión de Castro.

Valladolid, 16 de enero de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

335—176

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barruelo, 24 de enero de 1952.—El alcalde, Baudelio Rodríguez.

374—177

Cabreros del Monte

Llevada a efecto la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 56 de la ley de Régimen Local vigente.

Cabreros del Monte, 22 de enero de 1952.—El alcalde, José M. Hernández.

391—178

Cubillas de Santa Marta

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que regirá en este Municipio durante el presente año de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Cubillas de Santa Marta, 28 de enero de 1952.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

419—179

Fompedraza

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Por el mismo tiempo, se hallan las ordenanzas de exacciones municipales, las cuales han sido prorrogadas por la Corporación.

Y por último confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la misma

64'50
10-

Secretaría por igual período de tiempo y con el propio fin.

Fompedraza, 23 de enero de 1952.—El alcalde, Pablo Sanz. 397—180

Gomeznarro

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, pertenecientes al reemplazo de 1952, se les cita por medio de la presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación que tendrá lugar el día 27 del presente mes, 10 y 17 de febrero próximo, respectivamente, quedando apercibidos que, de no comparecer, se les declarará prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Bautista Nieto Pinilla, hijo de Mariano y Socorro, nacido en esta localidad, el día 14 de febrero de 1931, y Antonio Delgado Sanz, hijo de Luciano y Florencia, nacido en este pueblo, el día 11 de noviembre de 1931.

Gomeznarro, 24 de enero de 1952.—El alcalde, Agapito Vara. 379—181

Laguna de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1952, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar del 27 del actual al 10 de febrero y el 17 de citado mes y hora de las doce los dos primeros y a las nueve de la mañana la clasificación, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Ricardo Navarro Casero, hijo de Alejandro y de Eulalia, y Antonio San Segundo Sanz, hijo de Miguel y Constantina.

Laguna de Duero, 19 de enero de 1952. El alcalde, Eugenio Tasis. 439—182

Medina del Campo

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación Municipal, el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa anuncia la correspondiente subasta para la pavimentación de la calzada y aceras

de la calle de Ronda de las Flores de esta población.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el de ciento veinticuatro mil doscientas catorce pesetas con sesenta y tres céntimos a la baja.

Para tomar parte en la subasta, será necesario constituir previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, una fianza de dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, cantidad a que asciende el dos por ciento de la cantidad fijada como tipo. Siendo admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor alcalde o teniente en quien delegue, un miembro de la Corporación designado al efecto, asistidos del secretario de la Corporación y del notario de turno, a las doce horas del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder bastante, declarado así por un letrado de esta localidad.

El plazo de presentación de pliegos, comenzará el siguiente día del de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando veinte días después, a las trece horas. Las horas de admisión de pliegos serán de once a trece en la Secretaría municipal. Los referidos pliegos, reintegrados con 4.75 pesetas, habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, redactado con arreglo al modelo abajo reseñado y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Ronda de las Flores de esta población».

El contratista vendrá obligado a constituir, dentro del plazo señalado en el artículo 18 del reglamento de Contratación Municipal, un depósito en concepto de fianza definitiva, de la cantidad a que asciende el cuatro por ciento del precio del remate.

El plazo de terminación de las obras deberá finalizar cuatro meses después a partir del día de la adjudicación definitiva de las mismas.

El arquitecto director de las obras formará con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales que realizará mensualmente en presencia del contratista, las llamadas relaciones valoradas en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones serán valoradas en los correspondientes precios del presupuesto, descontándose la cantidad que representa el tanto por ciento de baja de mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que ha de abonarse al contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo, 28 de enero de 1952.—El alcalde, Aurelio Rojo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle o plaza de... número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Ronda de las Flores, de esta población, se comprometo a su cargo las mismas condiciones a las expresadas condiciones por el precio de...

Comprometo a no satisfacer el precio que haya de utilizar en la ejecución de las obras, inferiores a las mínimas que rijan en la localidad fijadas por los organismos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente).

437—183

Montealegre de Campos

Ignorándose el paradero del mozo Agustín Recio Morante, hijo de Emiliano y María Consuelo, nacido el 28 de agosto de 1931, perteneciente al reemplazo de 1952, se le cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 27 del presente mes, 10 y 17 de febrero próximo, respectivamente, apercibiéndole, que de no comparecer, por sí o persona que legalmente le represente, se le declarará prófugo.

Montealegre de Campos, 21 de enero de 1952.—El alcalde, Timoteo Escudero.

380—184

Olmedo

Ignorado el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa per-

tenecientes al reemplazo de 1952, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las ocho de la mañana, quedando advertidos que, de no comparecer en los días y horas señaladas, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Mario Catalina Hernaiz, hijo de Adriano y de Rosa, que nació en esta villa, el día 27 de abril de 1931; Julio González Cendón, hijo de Gregorio y Ladislada, que nació en esta villa, el día 21 de julio de 1931, y Julián Jiménez Ingelmo, hijo de Victoriano y Juana que nació en esta villa, el día 11 de mayo de 1931.

Olmedo, 28 de enero de 1952. —El alcalde, Filiberto S. Santiago. 411—185

San Miguel del Arroyo

Ignorándose el paradero del mozo Celestino González Alonso, como comprendido en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1952, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldado que tendrá lugar en los días 27 del actual y 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las nueve, quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

San Miguel del Arroyo, 25 de enero de 1952. —El alcalde, Miguel Arribas.

378—186

Santovenia de Pisuerga

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1952, se le cita por medio de la presente para que comparezca por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 10 y 17 de febrero próximo, quedando apercibido que, en caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Jesús de Pabro Morejón, hijo de Jacinto y de Lorenza.

Santovenia de Pisuerga, 25 de enero de 1952. —El alcalde, J. Vázquez.

399—187

La Unión de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1952, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de representante, a los efectos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y acto de la clasificación, que se celebrarán, respectivamente, los días 10 y 17 de febrero próximo; quedando advertido que, para el caso de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

David Alonso Rodríguez, hijo de David y de Perpetua.

La Unión de Campos, 29 de enero de 1952. —El alcalde, Hermógenes González. 432—188

Villaesper

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaesper, 26 de enero de 1952. —El alcalde, Eustaquio Díez.

418—189

Villalón de Campos

Ignorándose el paradero del mozo José Panizo Morejón, hijo de Teodosio y Felicidad, nacido en esta villa el 19 de marzo de 1931, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de representante ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual mes y 10 y 17 de febrero próximo, quedando apercibido, de no verificarlo, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villalón de Campos, 23 de enero de 1952. —El alcalde, T. de la Fuente.

352—190

Villanubla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952.

Rectificación del padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1951.

Villanubla, 24 de enero de 1952. —El alcalde, Hortensio Díez.

294—191

Villasexmir

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 28 de enero de 1952. —El alcalde, Teodosio Martín.

424—192

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 267 de 1950, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, promovidos por don Ulpiano Salamanca Azcona, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Miguel Sáez Cendrán, vecino de Velascálvaro, sobre reclamación 3.105,50 pesetas de principal y 2.500 pesetas para costas y gastos, en los que en providencia de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes embargados al ejecutado y bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una bomba centrífuga con motor eléctrico de 2 H. P. marca Degy, número 50363 A. N. 116/66, tipo K. S. 312 R. P. M. 2850 voltios 127/220. Valorada en cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

2. Una tierra al término de Velascálvaro, al pago de Gallarones, de 300 estadales de cabida, equivalente a 42 áreas y 45 centiáreas; linda al Gallego, con el pago de Gallarones; Abrego, tierra de don José Gutiérrez; Solano, tierra de don Victoriano Santiago, y Cierzo, otra de Damián Pérez. Inscripción al tomo 941, libro 23, folio 102, finca 1.421, inscripción 3.^a Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

3. Otra tierra en el mismo término a Cuesta Negra, de 1 obrada o 56 áreas y 60 centiáreas; que linda al Gallego, tierra de herederos de Atanasio Ruiz; Cierzo o Norte, tierra de la Marquesa de Cotes; Solano, con dichos herederos, y Abrego, tierra de León Sáez inscrita al tomo 941, libro 23, folio 133, finca 1.431, inscripción 2.^a Valorada en novecientas cincuenta pesetas.

4. Mitad indivisa de una tierra al mismo término y pago de Esquera, de

1 hectárea, 49 áreas y 9 centiáreas; linda al Oriente, Baldío de las Hoyas; Abrego, tierra de Atanasio Ruiz; Poniente, Fermína Gutiérrez, y Norte, Eusebio Campos. Inscrita al tomo 809, libro 20, folio 17, finca 1.221, inscripción 6.^a Valorada en mil seiscientas pesetas.

5. Otra tierra al mismo término, al pago de las Balsas, de 1 obrada y 100 estadales, igual a 70 áreas y 75 centiáreas; linda Mediodía, con tierra de Andrés Gutiérrez; Solano, otra del Hospital de Simón Ruiz; Norte, otra de don José Gutiérrez Vallejo, y Poniente, otra de la Marquesa de Arce. Inscrita al tomo 809, libro 20, folio 39, finca 1.227, inscripción 5.^a Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de marzo próximo, a las once de la mañana, y será por lotes, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles y que las cargas anteriores o preferentes si las hubiere al caso el actor continuarán subsistiendo. No se que el rematante las subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Que el número primero, de este expediente encuentra depositada en el presente el demandado, donde podrá ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Mariano Salas.

427-193

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 248 de 1950, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia número 22.—En la ciudad

de Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja Central Provincial de Créditos, de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, defendida por el letrado don Ignacio Serrano, y representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y de la otra, y como demandados, don Mariano Bergaz González, mayor de edad, vecino de Nava del Rey; don Rafael Burgos Sánchez, mayor de edad, empleado y vecino de Nava del Rey; don Canuto Hernández Martín, mayor de edad, vecino de Nava del Rey, y don Juan-Francisco Pereda, mayor de edad, sacerdote y vecino de Tordesillas; don Miguel Santos Pino, mayor de edad, sacerdote y vecino de Nava del Rey; herederos de don Mariano Descalzo Monje, llamados Angel, Valeria Descalzo y Abundio Descalzo Zarzuela, mayores de edad, ella viuda, y vecinos los dos primeros de Nava del Rey, y Villanueva de Duero el último; herederos de don Pablo Burgos, llamados Juan, Marino y Aurelio Burgos Cruzado, mayores de edad, el primero vecino de Toro, el segundo de Luarca y el tercero de Gijón; herederos desconocidos de don Serafín Adeva López; don Emilio González, don Emiliano Rodríguez y don Angel Pino González; defendidos por el letrado don Santiago R. Monsalve y representados por el procurador don Manuel Monsalve; y herederos de don Marino Duque García, llamados Casimira Estévez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, don Leopoldo Duque Estévez, mayor de edad, magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, y don Jesús Duque Estévez, mayor de edad, médico y vecino de Alcazarén, representados por el procurador don José María Stampa y Ferrer y don Primitivo Martín, vecino de Alcazarén, declarado en rebeldía, al igual que don Abundio Descalzo, don Aurelio Burgos Cruzado, don Serafín Adeva López y don Emiliano González y don Angel Pino, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de la Caja Central Provincial de Créditos de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid, y estimando la excepción de falta de personalidad bajo el carácter que se les demanda, de los demandados don Juan y don Aure-

lio Burgos Cruzado, y la prescripción alegada con relación a los demandados don Mariano Bergaz, don Rafael Burgos, don Canuto Hernández, don Juan-Francisco Pereda, don Miguel Santos, don Angel y doña Valeria Descalzo como herederos de don Mariano Descalzo, don Juan, don Marino y don Aurelio Burgos, como herederos de don Pablo Burgos y los herederos de don Emiliano Rodríguez, debo declarar y declaro, no haber lugar a la demanda contra ellos, absolviendo de la misma a los demandados referidos por apreciar que concurren en los mismos los beneficios de la prescripción extintiva, por el no ejercicio por la parte actora de la acción en el plazo de quince años determinados por la ley. Declarando igualmente que no debe entenderse dirigida la demanda contra los demandados que lo fueron, doña Casimira Estévez, don Jesús y don Leopoldo Duque Estévez, como herederos de don Marino Duque, por haber desistido contra ellos su acción la parte actora. Y estimando la demanda con relación a los demandados don Abundio Descalzo Zarzuela, como heredero de don Mariano Descalzo Monje y los herederos de don Primitivo Martín, los de don Serafín Adeva López, los de don Emilio González y los de don Angel Pino, debo de condenar y condeno a cada uno de ellos a que satisfagan a la entidad demandante la cantidad de tres mil setecientos noventa y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, treceava parte de la cantidad reclamada y adeudada por todos los que se obligaron en el documento de crédito del actor. Condenando a la parte actora al pago de las costas causadas por los demandados absueltos, los que motivaron la demanda doña Casimira Estévez y don Leopoldo y don Jesús Duque Estévez, por desistir de la acción contra ellos. Sin hacer especial mención del resto de las costas que serán satisfechas por cada parte en la cuantía que les corresponda, juntamente con el actor.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de determinados demandados, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta Audiencia, definitivamente juzgado, mando y firmo. César Aparicio de Santiago.—Rubricado.— en el mismo día.

Y a los señores demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S., Mariano Salas.—Bienvenido Pérez.

495-194

Imprenta de la Diputación provincial

144'50
NOMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE